



## Federación de Atletismo del Principado de Asturias

Edificio de Federaciones del Principado de Asturias

C/ Julián Clavería nº 11 // 33006 – Oviedo

Teléfono: 985275688 Correo electrónico: [fasatle@fasatle.org](mailto:fasatle@fasatle.org) Web: [www.fasatle.org](http://www.fasatle.org)

C.I.F.: G-33113333

### CIRCULAR Nº 16/2024

(APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 11/03/2011 Y  
MODIFICADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 28/10/2021)

### COMPENSACIÓN AUTONÓMICA POR CAMBIO DE CLUB

- 1.- Los clubes asturianos tienen derecho a compensación por cambio de club de los atletas sub18, sub20, sub23 y sénior, que como mínimo tengan una vinculación de 2 temporadas consecutivas, demostrables con licencia federada (nacional o autonómica) y de acuerdo con **lo realizado en la última temporada**.
- 2- Si un atleta vuelve a su club de origen tras haber tenido licencia por otro(s) club(s) no estará obligado a abonar cantidad alguna.
- 3.- Cuando el cambio de club de un atleta haya supuesto el abono de derechos de formación y a la temporada siguiente cambia nuevamente de club, el club que ha pagado dichos derechos será compensado por el nuevo club del atleta con el 50% del importe abonado.
- 4.- Cuando un atleta pasa de un club Asociado al Principal, los años de permanencia en el club Asociado pasarán íntegros al club Principal (manteniendo por tanto la antigüedad). En este caso la compensación futura por cambio de club se repartirá al 50% entre el club Asociado y el Principal, excepto si el principal ya pagó compensación por dicho atleta al asociado.
- 5.- Cuando un club tiene derecho a solicitar compensación autonómica (FAPA) y nacional (RFEA) por un atleta, sólo podrá solicitar una de las opciones, al ser incompatible la solicitud de ambas.
- 6.- No son válidos para obtener mérito de compensación los Campeonatos de España de Clubes (Ligas, Copas, Relevos, Campo a Través...) ni los Campeonatos de España que no dependen directamente de la RFEA (CSD, Universitario o de otra entidad).
- 7.- La compensación por cambio de club quedará establecida exclusivamente por una de las condiciones **A, B, o C, y dentro de ella por un solo concepto**, que únicamente se verá incrementada por la antigüedad de la Licencia con el Club y por internacionalidad (**D**), que sólo se aplica una vez, es decir la cantidad no depende del número de internacionalidades que el atleta haya tenido.

#### **A.- CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL (directamente organizado por la RFEA)**

CATEGORÍA	PISTA CUBIERTA / AIRE LIBRE	CAMPO A TRAVÉS / RUTA / MARCHA EN RUTA / TRAIL RUNNING
ABSOLUTO	1º .....500 €	1º .....500 €
	2º / 3º.....400 €	2º / 3º.....400 €
	4º a 8º .....300 €	4º a 10º.....300 €
SUB23 - SUB20 – SUB18	1º .....350 €	1º .....350 €
	2º / 3º.....250 €	2º / 3º.....250 €
	4º a 8º .....200 €	4º a 10º .....200 €



## ***Federación de Atletismo del Principado de Asturias***

Edificio de Federaciones del Principado de Asturias

C/ Julián Clavería nº 11 // 33006 – Oviedo

Teléfono: 985275688 Correo electrónico: [fasatle@fasatle.org](mailto:fasatle@fasatle.org) Web: [www.fasatle.org](http://www.fasatle.org)

C.I.F.: G-33113333

### **B.- RANKING NACIONAL (pruebas en que se dispute Campeonato de España)**

ABSOLUTO	Entre los 25 Primeros/as	300 €
SUB23 – SUB20 – SUB18	Entre los 15 Primeros/as	200 €

### **C.- CAMPEONATO DE ASTURIAS INDIVIDUAL (1º PUESTO)**

ABSOLUTO	60 €
SUB23-SUB20-SUB18	40 €

### **D.- INTERNACIONALIDAD**

SELECCIÓN ABSOLUTA	100 €
SELECCIÓN SUB23-SUB20-SUB18	50 €

8.- Por cada temporada que **supere** el mínimo de 2 de vinculación al club, se incrementarán 30 euros hasta un máximo del doble de la base de compensación.

9.- Todo atleta queda liberado para establecer licencia por un club, sin pago de compensación, transcurridos 2 años con licencia de independiente. Si al 2º año establece licencia por un club éste deberá abonar el 50 % de la compensación que hubiera lugar a su último club.

10.- La compensación por cambio de Club debe **SOLICITARSE POR ESCRITO** ante la FAPA indicando la cantidad, de acuerdo con la baremación, detallando los méritos del atleta y demostración de las temporadas de vinculación al club. El periodo de solicitud **finaliza el viernes 22 de noviembre de 2024**.

Oviedo, 22 de octubre de 2024

El Secretario

Jose Carlos Fernández Pérez

(firmado en original)